

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. 1 peseta
Tres id. 3 —
Seis id. 6 —
Un año. 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 29.

Sanidad.—Intrusiones.

Habiendo manifestado el Subdelegado de Farmacia del partido de Molina, en cumplimiento de su deber, que en el pueblo de Aragoncillo existe un intruso en la ciencia de curar que ejerce la profesión médica y prescribe fórmulas, sin título que le autorice, cuya prueba obra en poder de dicho Sr. Subdelegado; este Gobierno ha acordado imponer al intruso 125 pesetas de multa, por primera vez, y la de 50 pesetas al Alcalde de dicho pueblo, por la doble falta de no dar conocimiento y la de autorizar el hecho, contratando con aquél la asistencia facultativa del pueblo.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento de la ley.

Guadalajara 25 de Julio de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 30.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que demarcadas las minas *La Fé, La Confianza, San Pedro, 2.ª Santa Cecilia, San Benito,*

San Enrique y La Ampliación, he dispuesto comunicarlo en este periódico oficial para que sus registradores D. Juan Arroyo, D. Julián Yangüela, D. Francisco Barxi y D. Silverio Ihave, puedan, dentro del plazo de quince días, presentar en este Gobierno el papel de reintegro que se dispone en la ley y reglamento del ramo; teniendo entendido que de no verificarlo se declararán sin curso y fenecidos los citados expedientes.

Guadalajara 29 de Julio de 1887.

El Gobernador

GREGORIO DE MIJARES.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

La Dirección General de la Deuda pública con fecha 23 del actual, me participa que las facturas de intereses de los cinco vencimientos presentadas á convertir en esta oficina y cuyo detalle se expresa á continuación, han de ser pagadas en 1.º de Agosto próximo por la Tesorería de esta Dependencia.

NÚM. de la provincia.	N.ÚM. de la Dirección.	SEMESTRES.	IMPORTE — Pesetas.
229	9.388	Desde 1.º Julio 1874 á 1.º Enero 1877..	96 91
230	9.389	Idem	92 06
232	9.391	Idem	30.599 30
TOTAL.....			30.788 27

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los actuales poseedores de los resguardos de las mismas.

Guadalajara 28 de Julio de 1887.—El Delegado de Hacienda, Cárlos Morales de Setien.
—455

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

CIRCULAR.

Son varios los Alcaldes que han dejado de remitir los repartos de la contribución territorial y de recoger los recibos talonarios en los plazos marcados en las circulares de 16 de Junio último y 10 de Julio actual, publicadas en el *Boletín oficial*. Tanta morosidad no es posible tolerar por más tiempo, por los grandes perjuicios que causa al Tesoro el retraso del comienzo de la cobranza de la contribución, imputable solamente al poco celo que en cumplimentar este servicio demuestran algunos Ayuntamientos, faltando á su deber, al no obligar á las Juntas periciales que en los plazos señalados los formen; y á fin de regularizar el servicio y no demorar por más tiempo el cumplimiento de la ley, prevengo á los referidos Ayuntamientos morosos, que si no presentan hasta el día 30 del corriente el repartimiento ó no han recogido los recibos talonarios de las contribuciones territorial é industrial, quedan incursos en la multa de 50 pesetas acordada por el Ilmo. Sr. Delegado, á propuesta de la Administración, sin perjuicio de expedir el 1.º de Agosto próximo una comisión auxiliar, que con dietas á costa de la Junta pericial, pase á formar el reparto.

Guadalajara 27 de Julio de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Livinio Stuyk.
—446

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

GUADALAJARA.

Se hallan vacantes las agrupaciones siguientes para la recaudación de contribuciones:

AGRUPACIONES.	PUEBLOS.	Fianza en fincas. — Pesetas.
2.ª de Cogolludo... 2'65 por 100 de premio	Angón..... La Bodera..... Congostrina..... Hiendelaencina..... Pálmaces de Jadraque.... Rebollosa de Jadraque.... Robledo..... Villares de Jadraque..... Zarzuela de Jadraque.....	7.805
6.ª de Cogolludo... 4 por 100 de premio	Campisábalos..... Cantalojas..... Condemios de Arriba..... Condemios de Abajo..... Galve..... La Huerce..... Valverde..... Villacadima.....	6.630
8.ª de Cogolludo... 2'80 por 100 de premio	Almiruete..... El Bocigano..... Campillo de Ranas..... El Cardoso..... Colmenar de la Sierra..... Majaelrayo..... Muriel..... Peñalva..... Tamajón..... El Vado.....	8.740

2.ª de Pastrana.... 1'40 por 100 de premio	Albalate de Zorita..... Albares..... Almoguera..... Almonacid de Zorita..... Drieves..... Illana..... Mazuecos..... Mondejar..... Pozo de Almoguera..... Zorita de los Canes.....	56.200
3.ª de Pastrana.... 1'40 por 100 de premio	Armuña..... Fuentelviejo..... Moratilla de los Meleros.. Peñalver..... Romanones..... Tendilla.....	19.200
3.ª de Sigüenza ... 2'35 por 100 de premio	Alcolea de las Peñas..... Cercadillo..... Paredes de Sigüenza..... Riva de Santiuste..... Sienes..... Tordelrábano..... Valdelcubo.....	8.750
5.ª de Sigüenza.... 2'35 por 100 de premio	Aguilar de Anguita..... Alcolea del Pinar..... Anguita..... Cortes..... Garbajosa..... Luzaga..... Sauca..... Tortonda..... Villaverde del Ducado....	12.250

El cupo trimestral es igual á la fianza que se exige en fincas, pero si esta se pone en valores públicos, será suficiente con las dos terceras partes, debiendo advertir que el 4 por 100 amortizable, se admite por todo su valor nominal.

Los pretendientes han de expresar en la solicitud la clase de fianza que ofrecen, y si es en fincas, acompañarán un certificado del Secretario del Ayuntamiento en que estas radiquen, con el V.º B.º del Alcalde, en el cual conste el líquido imponible con que cada una de ellas figura en el amillaramiento, desde cinco años antes á la fecha en que esta se expida.

Las solicitudes pueden presentarse en esta Sucursal por término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 22 de Julio de 1887.—El Director.—P. D.—José Caverro y Olivares.
—477

Ayuntamientos constitucionales.

YEBRA.

Por Francisco de Lucas, Marcelino Arroyo y Genaro Barco, de este domicilio, se me ha dado parte de que en la noche última han desaparecido de la rastrojera de este término, donde las tenían pastando, cuatro burras y un burro de su propiedad, y de las señas que á continuación se expresan, las cuales se sospecha hayan sido robadas por unos jitanos que en la misma noche han pernocado en este término y en el día de hoy no han sido habidos en el mismo.

Yebrá 26 de Julio de 1887.—El Alcalde, Fulgencio Blanco.—El Secretario, Vicente Ambite.

Señas de las caballerías.

Un burro capón, cerrado, pelo rucio, alzada regular, herrado de los brazos, con lunares blancos en el lomo y el rabo sin esquilár.

Una burra cerrada, pelo negro, alzada regular, sin herrar y con una *M* y *A* en el anca, hechas con una tijera; está criando.

Otra burra cerrada, alzada regular, con una rozadura en los hombros, herrada de las manos y criando.

Otra burra mohina, de cuatro años, alzada regular, herrada como la anterior y sin ninguna señal particular.

—449

CONGOSTRINA.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, y habiéndose presentado en tiempo oportuno las de los señores siguientes:

D. Braulio Salgado Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Negredo; D. Victoriano Tejedor Martínez, del de Cincovillas; D. Luis Somolinos y Cerrada, domiciliado en Fuencemillán y D. Tomás Pérez Gil, domiciliado en Valfermoso de las Monjas, (estos dos últimos Secretarios cesantes); el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión del día 2 de los corrientes, acordó nombrar y nombró Secretario en propiedad del mismo á D. Braulio Salgado Alonso.

Congostrina 24 de Julio de 1887.—El Alcalde, Angel Estéban.—El Secretario, Braulio Salgado.

—452

ANQUELA DEL PEDREGAL.

Por el vecino de este pueblo, Juan Alfaro Perez, se me participa, que hace sobre diez ó doce días ignora el paradero de su hijo Ruperto Alfaro Coba, que lo tenía sirviendo en clase de pastor en Pradilla, pueblo agregado al distrito municipal de Pradosredondos, y que á pesar de las activas gestiones que ha hecho no ha podido conseguir su hallazgo.

En su consecuencia, se suplica encarecidamente á las Autoridades de esta provincia, para en el caso de que esté en alguna de sus jurisdicciones, lo remitan á esta Alcaldía en la forma que autorizan las leyes, ó lo participen por medio de atento oficio á los fines conducentes.

Las señas de Ruperto Alfaro son: edad 17 años, estatura baja; viste calzon de paño noguerado, manta de lana con cuadritos pequeños, mitad azul y mitad parda, blusa de palla azul con flores sueltas, chaleco de pana negra con espalda de pereal de color, peales blancos de paño y calzado de albarcas; va sin documento alguno.

Anquela del Pedregal ó la Seca 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Perez.

—453

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo transcurso, los contribuyentes podrán enterarse y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Valfermoso de Tajuña 26 de Julio de 1887.—El Alcalde, Calisto Gutierrez.

—448

MIEDES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio corriente de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá.

Miedes 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Ortega.
El Secretario, Rodrigo Cerrada.

—450

MEMBRILLERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y se consideren justas, trascurridos los cuales no serán oídas.

Membrillera 26 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gaspar Lozano.

—451

PAREJA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el ejercicio actual de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos, así vecinos como forasteros, examinar sus cuotas y reclamar si se creen agraviados.

Se suplica á los señores Alcaldes de esta provincia den publicidad á este anuncio en su respectiva localidad y con especialidad los de Alique, Hontonillas, Chillarón del Rey, Casasana, Córcoles, Torronteras y Sacedón, en donde residen muchos contribuyentes, para que pueda llegar á su noticia y no aleguen ignorancia.

Pareja 27 de Julio de 1887.—El Alcalde, Miguel Peyro.

—460

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Por el guarda de campo de esta villa, me ha sido presentado un burro que se ha encontrado desmandado en los sembrados de este término, el que se halla depositado y á disposición de su dueño que lo reclame y pague los gastos.

Señas del burro.

Negro, entero, de seis á siete años, rozado por el lomo, de poca alzada.

Aldeanueva de Guadalajara 27 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Vicente.

—458

VILLAVICIOSA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba por espacio de 18 años, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotación consiste en 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde presidente de esta Corporación, en el preciso término de 15 días, al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Villaviciosa 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, Valentin Garcia.

—457

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para las once de la mañana del día 20 de Agosto próximo venidero, tendra lugar ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Carcel modelo y la del de Alcalá de Henares, la venta en público remate de las fincas que se dirán, con la rebaja de un 25 por 100 del de la tasación, pertenecientes á los herederos

de Eugenio de Benito, vecino que fué de Pezuela de las Torres, y en cuya jurisdicción radican, para con su importe hacer pago de un crédito reclamado por D. Mariano Larraya, de esta vecindad, costas y réditos legales, á cuyo pago se halla condenada la viuda de aquél Francisca Polo y Pareja, como representante legal de sus hijos menores y Nicolas Ruiz Díaz, esposo de Martina Benito, hija esta de Eugenio y Francisca, y son á saber:

Pesetas cénts

Una casa en Pezuela de las Torres, calle de la Soledad, núm 2, que mide unos 700 metros cuadrados proximamente; linda por la derecha con casa hundida de herederos de D. Mariano Bachiller, izquierda entrada para la casa de Pedro Díaz y espalda tierra de Jaramillo, tasada en... 750 »

Una viña en los Cacharros, de caber cuatro fanegas y media, ó sean sobre 1.800 vides; linda Saliente herederos de Manuel Ruiz, Mediodía Alfonso Ambite y solar de Aniceto Espartosa, Poniente Calmos y Norte Jaramillo, en..... 675 »

Otra en Pulgarón, de nueve celemines ó sean 300 cepas; linda Saliente Mariano de Benito, Mediodía Sebastian Rojo, Poniente Calmos y Norte Salustiano Fernandez, en..... 75 »

Otra en dicho sitio, de una fanega y tres celemines ó sean 500 cepas; linda Saliente Julian Díaz, Mediodía y Poniente camino de Mondejar y Norte Sebastian Rojo, en..... 187 50

Otra en el Pié de la Yegua, de una fanega ó sean 400 vides; linda Saliente y Norte Felipe Bachiller, Mediodía Calmos y Poniente Lucio Rojo, en..... 100 »

Total..... 1787 50

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán á los sitios y en la hora designada, debiendo manifestar que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de las expresadas fincas, pudiéndolo suplir el rematante á costa de los deudores, según previene la regla quinta del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que los que tomen parte en la subasta habrán de consignar con antelación en la mesa del Juzgado ó acreditar tenerlo hecho en la Caja de Depósitos, del importe del 10 por 100 del valor de las fincas á que quieran hacer postura.

Dado en Guadalajara á 20 de Julio de 1887.—José de Soto.—P. S. M.—Eugenio Díez. —444

SACEDON.

D. Manuel Corral Tierraseca, Juez municipal de esta villa de Sacedón, en funciones de Juez de primera Instancia del partido, por no haberse presentado el electo.

Hago saber: Que por Don Prudencio Vidal Pérez, abogado y vecino de Castilforte, se ha acudido á este Juzgado, con la pretensión de que se le inscriba en las listas electorales para Diputados á Cortes, por hallarse comprendido en la Ley electoral.

En virtud de lo que dispone el artículo 27 de la misma, se anuncia esta pretensión en el periódico oficial de la provincia á los efectos de la citada Ley.

Dado en Sacedón á 27 de Julio de 1887.—Manuel Corral.—Cipriano Gordo. —461

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta Ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Juan de Dios Magro Cabrerizo, vecino de Jadraque, en causa criminal por lesiones, se sacan á pública segunda subasta los bienes embargados al mismo que con su tasación respectiva, rebajado el 25 por 100 de la primera son los siguientes:

Pesetas. Cts

La cuarta parte de una casa sita en la villa de Jadraque y calle del Dómine, que linda al Saliente con Félix Cabrerizo y Víctor Yagüe, Mediodía Camino de Villanueva, Poniente Corrales caídos y Norte Eladio Chena, tasada esta parte en.... 25 »

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Jadraque, el día 16 del próximo mes de Agosto, á las once en punto de la mañana, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para hacerla será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa de Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta; lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 27 de Julio de 1887.—Manuel del Valle.—P. M. de S. S.—Santiago Raso. —443

RECTIFICACION.

En el edicto publicado en la cuarta plana del *Boletín oficial* núm. 89, de fecha 27 del actual, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia de Sigüenza, al consignar la fecha de la Capellanía fundada por D. Biás Guijarro de Toyos y D.ª María de Andrés, viuda de Diego el Gordo, por error de Imprenta se dice «en 28 de Marzo de 1842,» en vez de «en 28 de Marzo de 1642.»

JUZGADO MUNICIPAL DE SIGUENZA.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel.

Los que deseen obtenerla, pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado, acompañadas de los documentos que expresa el art. 13 del Reglamento del 10 de Abril de 1871, en término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sigüenza 28 de Julio de 1887.—El Juez municipal, Julian María Batanero.—El Secretario, Alejo Cubillos. —456

PARTE NO OFICIAL.

EN LA ANTIGUA Y ACREDITADA AGENCIA DE Negocios de D. Fermín Sánchez y Anchuelo, calle del Estudio, núm. 6, Guadalajara, se admiten autorizaciones de los individuos de clases pasivas para cobrar sus haberes en la Tesorería de esta provincia. 4—4

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.